



Resolución Ejecutiva Regional

N.° 557-2024-GOB

Huacho, 19 de noviembre de 2024

VISTO: El Oficio N.° 0366-2024-GRL-UELS-GSRLS, de fecha 27 de mayo de 2024; el Memorando N.° 1667-2024-GRL-GRRNGMA, de fecha 16 de octubre de 2024; el Memorando N.° 1812-2024-GRL-GRRNGMA, de fecha 13 de noviembre de 2024; el Informe N.° 836-2024-GRL/GRPPAT-OPMI, de fecha 18 de noviembre de 2024; el Informe N.° 2849-2024-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 18 de noviembre de 2024; el Memorando N.° 2985-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 19 de noviembre de 2024; el Memorando N.° 2685-2024-GRL/SG, de fecha 19 de noviembre de 2024; el Memorando N.° 2988-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 19 de noviembre de 2024; y el Informe N.° 1254-2024-GRL/SGRAJ, de fecha 19 de noviembre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley N.° 31953, Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N.° 582-2023-GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos correspondiente al año fiscal 2024 del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, por la suma de S/2 055 482 281.00 (DOS MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: "Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente";

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo antes mencionado, establece que en tanto se implementen los artículos establecidos en la Octava Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantiene su vigencia; es el caso, del numeral 40.1, artículo 40 de la Ley N.° 28411 que, señala: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por



el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal (...);

Que, el literal a), del artículo 26 de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01, señala que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N.º 1440, se efectúan conforme a lo siguiente: a) El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N.º 4/GR. Copia de la citada resolución y su anexo se presenta a la DGPP en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos";

Que, mediante Oficio N.º 0366-2024-GRL-UELS-GSRLS, de fecha 27 de mayo de 2024, la Gerencia Sub Regional de Lima Sur (GSRLS), adjunta el Informe N.º 01090-2024-GRL-UELS-OPP, emitido por su Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual informa que (...) con Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N.º 0072-2024-GRL-LIMA SUR, de fecha 26 de julio de 2024, se aprueba el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública (PIP) denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I. E. N.º 21512 CARLOS PEDRO SILVA LUYO EN EL CENTRO POBLADO LA QUEBRADA DEL DISTRITO DE SAN LUIS - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversión (CUI) N.º 2504215, con un presupuesto total de inversión de S/21 107 905.70 Soles, con precios referidos al mes de junio del 2024, bajo la modalidad de ejecución por contrata y con un sistema de contratación mixto y por un plazo de ejecución de 360 días calendarios, (...) considerando procedente solicitar la asignación presupuestal por un monto de S/3 000 000.00 Soles, con el objetivo de garantizar los pagos de adelantos directos y materiales por la suma de S/6 092 862.86 Soles, del PIP en mención, (...) por lo que, solicita a través de su despacho se oficie a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lima, con atención a la Oficina de Presupuesto y Economía para que emita opinión en base a sus competencias, (...);

Que, mediante los Memorandos Nros. 1667-2024-GRL-GRRNGMA y 1812-2024-GRL-GRRNGMA, de fecha 16 de octubre y 13 de noviembre de 2024, respectivamente, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente (GRRNGMA), adjunta los Informes Nros.º 162-2024-GRL-GRRNGMA/MLLB y 009-2024-AVMM/UE, emitidos por su coordinador de proyectos y por el responsable de su Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), respectivamente, mediante los cuales informan sobre el estado situacional de los PIPs denominados: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA" con CUI N.º 2249850, por el monto de S/528 586.00 soles; "RECUPERACIÓN DE LAS ÁREAS DEGRADADAS DEL ECOSISTEMA DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL DE LOS HUMEDALES COSTEROS DESDE HUACHO HASTA CALETA DE CARQUIN EN LOS DISTRITOS DE HUACHO, HUALMAY Y CALETA DE CARQUÍN DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N.º 2564942, por el monto de S/457 364.00 Soles; y "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN OCHO COMPAÑÍA DE BOMBEROS A NIVEL DEPARTAMENTAL (LIMA)" con CUI N.º



2655505, por el monto de S/5 404 142.00 Soles; los cuales propone como habilitadores, (...);

Que, mediante Informe N.° 836-2024-GRL/GRPPAT-OPMI, de fecha 18 de noviembre de 2024, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT), concluye y recomienda que (...) con respecto a la inversión cuyos recursos propuestos para anulación, la OPMI en el marco de sus funciones y competencias ha evaluado la propuesta de anulación de recursos de los PIPs denominados: "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN OCHO COMPAÑÍA DE BOMBEROS A NIVEL DEPARTAMENTAL (LIMA)" con CUI N.° 2655505, por el monto de S/5 350 130.00 soles y "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA" con CUI N.° 2249850, por el monto de S/16 733.00 soles; ambos de la GRRNGMA, la primera inversión presenta un impedimento comprobable que retrase y/o haga inviable su ejecución en el presente año fiscal, y la segunda inversión se encuentra en estado cerrado, con registro del Formato N.° 09: Registro de cierre de inversión, sección C inversión culminada con liquidación física y financiera, por lo que, según el Lineamiento N.° 04 "Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2024", de la Directiva N.° 0001-2024-EF/50.01, aprobada por la Resolución Directoral N.° 009-2024-EF/50.01, quedando aptos para la anulación de recursos, por el monto total de S/5 366 863.00 Soles, lo que representa que la documentación presentada SI CUMPLE, (...) con respecto a la propuesta para la habilitación de recursos a favor del PIP denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I. E. N.° 21512 CARLOS PEDRO SILVA LUYO EN EL CENTRO POBLADO LA QUEBRADA DEL DISTRITO DE SAN LUIS - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N.° 2504215, de la GSRLS la documentación presentada ha sido validada, por lo tanto SI CUMPLE, motivo por el cual la OPMI emite OPINIÓN FAVORABLE, con respecto sobre modificaciones presupuestarias en materia de inversiones para la ejecución según el Lineamiento N.° 04, con cargo al presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, de la directiva en mención, por lo que, confirma los recursos anteriormente citados, en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados (Rubro 15 FONCOR) en el año fiscal 2024, (...);

Que, en atención a los considerandos precedentes, la normatividad vigente en materia presupuestal y la autorización de las instancias correspondientes, la Oficina de Presupuesto y Economía (OPRE), de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT), mediante el Informe N.° 2849-2024-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 18 de noviembre de 2024, adjunta el Informe N.° 472-2024-GRL-GRPPAT/OPRE/RGGS, emitido por su especialista en presupuesto, mediante el cual concluye que, (...) solicitamos autorización a la GRPPAT para realizar una modificación presupuestal en el nivel funcional programático de créditos y anulaciones entre unidades ejecutoras, Tipo 004 (Entre unidades ejecutoras), transfiriendo la suma de S/5 366 863.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), de la Unidad Ejecutora 001 Región Lima - Sede Central a la Unidad Ejecutora 002 Región Lima - Lima Sur, en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, para complementar recursos para la ejecución del PIP denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I. E. N.° 21512 CARLOS PEDRO SILVA LUYO EN EL CENTRO POBLADO LA QUEBRADA



DEL DISTRITO DE SAN LUIS - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N° 2504215, a cargo de la GSRLS, (...);

Que, mediante los Memorandos Nros. 2985-2024-GRL/GRPPAT y 2988-2024-GRL/GRPPAT, ambos de fecha 19 de noviembre de 2024, respectivamente, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, considera procedente la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el presupuesto institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, para el año fiscal 2024, por la suma de S/5 366 863.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados; con el Memorando N.º 2685-2024-GRL/SG, de fecha 19 de noviembre de 2024, la Secretaría General Regional, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de resolución ejecutiva regional; y con el Informe N.º 1254-2024-GRL/SGRAJ, de fecha 19 de noviembre de 2024, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite la opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente (...);

Que, la Secretaría General Regional en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N.º 006-2021-GRL-GGR, Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N.º 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración, revisión de los aspectos formales y realizar el trámite a la presente;

Con la propuesta de la Oficina de Presupuesto y Economía; así como, con la conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, de la Sub Gerencia Regional de Administración, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General Regional y, de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 24.5 del artículo 24 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el presupuesto institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, para el año fiscal 2024, por la suma de S/5 366 863.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA

PROGRAMA PRESUPUESTAL

PROYECTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

GASTOS DE CAPITAL

2 Gastos Presupuestarios

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

TOTAL PROYECTO

PROGRAMA PRESUPUESTAL

PROYECTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

GASTOS DE CAPITAL

2 Gastos Presupuestarios

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

TOTAL PROYECTO

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 001

TOTAL PLIEGO

A LA:

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

: 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

: 001 REGIÓN LIMA - SEDE CENTRAL

: 0030 REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA

: 2249850 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA

: 5. Recursos Determinados

16,733.00

16,733.00

: 0048 PREVENCION Y ATENCION DE INCENDIOS, EMERGENCIAS MÉDICAS, RESCATES Y OTROS

: 2655505 ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN OCHO COMPAÑÍA DE BOMBEROS A NIVEL DEPARTAMENTAL (LIMA)

: 5. Recursos Determinados

5,350,130.00

5,350,130.00

5,366,863.00

5,366,863.00



UNIDAD EJECUTORA : 002 REGIÓN LIMA - LIMA SUR

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DEL ESTUDIANTE DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PROYECTO : 2504215 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I. E. N° 21512 CARLOS PEDRO SILVA LUYO EN EL CENTRO POBLADO LA QUEBRADA DEL DISTRITO DE SAN LUIS - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL

2 Gastos Presupuestarios

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 5,366,863.00

TOTAL PROYECTO 5,366,863.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 002 5,366,863.00

TOTAL PLIEGO 5,366,863.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Notas para modificación presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas unidades ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: Presentación de la resolución

Encargar a la Secretaría General Regional, remitir copia de la presente resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y a las unidades ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Abog. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado

GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000001556

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 001 REGION LIMA [001027]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 19/11/2024

DOCUMENTO : 107 / 557-2024-GOB

MES : NOVIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 15/11/2024

TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

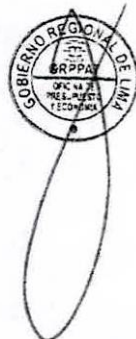
DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : MODIFICACIÓN TIPO 4 ANULACIÓN PARA FINANCIAR EL CUI 2504215 INFORME N° 468-OPR-RGGS

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/IA/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESPEPD
0030						16,733	0
	2249850					16,733	0
		6000040				16,733	0
	15					16,733	0
		6	2.6			16,733	0
0048						5,350,130	0
	2655505					5,350,130	0
		6000019				5,350,130	0
	15					5,350,130	0
		6	2.6			5,350,130	0
TOTAL						5,366,863	0



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000084

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 002 REGION LIMA - LIMA SUR [001325]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 19/11/2024

DOCUMENTO : 107 / 557-2024-GOB

MES : NOVIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 19/11/2024

TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : MP PARA FINANCIAMIENTO DE LA EJECUCION, SUPERVISION Y GESTION DE PROYECTOS

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AU/08R FUN DIVF GRPF						ANULACIÓN	CREDITO			
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
0090								LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	0	5,366,863
2504215								MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA	0	5,366,863
		4000037						MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION SECUNDARIA	0	5,366,863
15								FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR	0	5,366,863
		6	2.6					ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	5,366,863
TOTAL									0	5,366,863

